



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSALÁ
2021-2024
ACTA DE CABILDO

00023

CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE COSALÁ, SINALOA, MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto 110 párrafo segundo y 128 párrafo primero de la constitución política del Estado de Sinaloa, 11 y 68 de la Ley de Gobierno Municipal, como el acuerdo de cabildo de fecha 01 de Noviembre de Dos mil Veintiuno: y

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, los municipios como órdenes de gobierno local, se dividen en territorialmente en sindicaturas y éstas en comisarías, en cuyas jurisdicciones ejercen funciones ejecutivas y administrativas los síndicos municipales.

Que el vínculo más cercano entre la administración y la sociedad se realiza a través de las Sindicaturas Municipales, quienes tienen a su cargo, velar por la solución de la problemática propia de la comunidad y la mejora constante de su nivel y calidad de vida, en su ámbito especial.

Que los Síndicos Municipales deben ser nombrados cada tres años por el H. Ayuntamiento y removidos libremente por el mismo, debiendo realizarse una consulta popular previamente al nombramiento de tales servidores públicos.

Que atendiendo a que la designación de Síndicos Municipales se realiza a través de consulta popular, mediante asamblea general convocada para tal efecto.

Por lo que resulta conveniente, otorgar facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este de este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal.

Por lo anterior, en estricto cumplimiento de nuestras obligaciones acordamos emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos y ciudadanas residentes de las Sindicaturas de Guadalupe de los Reyes, San José de las Bocas, la Llama y Santa Cruz de Alaya y de las correspondientes comisarias del Municipio de Cosalá, se les convoca a las Asambleas Generales, para la designación de Síndicos y comisarios municipales respectivamente, que fungirán durante el periodo comprendido del día 01 de Noviembre al 31 de Octubre de 2024.

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en la consulta popular, todos los ciudadanos avecindados en las demarcaciones correspondientes a la sindicatura respectiva.

TUES 2 de DIC del 21

Brayan Hermosillo E.

Maricela German Vejar

Laura V. Arraiza



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSALÁ
2021-2024
ACTA DE CABILDO

00024

SEGUNDA.- La fecha señalada para esta consulta es el día 28 de Noviembre de 2021.

TERCERA. - Este proceso de consulta popular, inicia con la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Cosalá, la designación y nombramiento de los aspirantes que resultaron ganadores.

CUARTA.- Los aspirantes a Síndico, deberán presentar ante la secretaria y a la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria la cual deberá tener los datos personales y los siguientes anexos:

I.- Nombre completo del aspirante.

II.- Acta de Nacimiento Original.

III.- Nombre y domicilio de sus representantes propietario y su respectivo suplente ante la comisión del proceso.

IV.- Domicilio actual y ocupación.

V.- Tres fotografías tamaño credencial reciente.

VI.- Listado de nombres y firmas de un número no menor de 50 (cincuenta) vecinos de la sindicatura, para los aspirantes a Síndico los cuales no podrán ser repetitivos y en caso de ser así; se tomaran en cuenta los del primer aspirante que se registre.

VII.- Documento que contenga el programa mínimo de trabajo a desarrollar en su jurisdicción.

QUINTA.- Los aspirantes a Síndicos, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

I.- Estar vecindados en la sindicatura de la municipalidad cuando menos un año inmediatamente antes de su designación, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la secretaria de este H. Ayuntamiento, en el caso de los aspirantes a Síndicos.

II.- Ser mayor de 21 años cumplidos el día de la consulta.

III.- No contar con antecedentes penales, lo cual se acreditará con la constancia expedida por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

IV.- No ser funcionario de ningún nivel de gobierno a partir de la publicación de la convocatoria; y

V.- Firmar carta compromiso mediante la cual los aspirantes a Síndicos Municipales se comprometan en caso de ser nombrados, a residir y despachar en la cabecera de la Sindicatura correspondiente.

SEXTA.- Son obligaciones de los aspirantes a Síndicos y Comisarios, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

Bryan Hermosillo E.
Maricela German

Laura U. González



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSALÁ
2021-2024
ACTA DE CABILDO

00025

- I.- Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo.
- II.- Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de algún partido político.
- III.- Suspender cualquier actividad proselitista el día Miércoles 25 de Noviembre a las 23:59 P.M.
- IV.- Abstenerse de realizar por si, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno o algunos de los ciudadanos o ciudadanas y/o organizador de la consulta.

SEPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de aspirante a Síndico o Comisario, las siguientes:

- I.- Declarar datos falsos en su solicitud de registro;
- II.- Presentar documentos apócrifos, anexos a su solicitud de registro;
- III.- La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y
- IV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Comisión de Gobernación.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Cosalá tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria.
 - II.- Funcionar como Órgano Electoral durante todo el proceso de Consulta Popular, siendo el encargado de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo, en coordinación con la Secretaria del Ayuntamiento.
 - III.- Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes;
 - IV.- Nombrar al representante del H. Ayuntamiento ante la asamblea general correspondiente, así como a los regidores y funcionarios que tendrán la comisión de vigilancia;
 - V.- Revisar los resultados contenidos en las actas de las asambleas generales y presentarlos al pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día 29 de Noviembre del año en curso; y,
 - VI.- Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro a Síndico o a comisario, cuando se presente alguna de las causales correspondientes.
- I.- La asamblea se llevara a cabo el día 28 de Noviembre del año en curso, a partir de las 09:00, hasta las 15:00 horas, en el lugar que acostumbren los habitantes para eventos de esta naturaleza;
 - II.- A la entrada del lugar se instalaran mesas de registro de asistencia a la Asamblea General:

Brayan Hermosillo E.

MariGela German V. Par.

Laura U. Torres A.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSALÁ
2021-2024
ACTA DE CABILDO

00027

III.- Participaran en la misma, todas las ciudadanas y ciudadanos vecindados en la Sindicatura o Comisaria Municipal correspondiente, y estará presidida por un representante del H. Ayuntamiento.

IV.- Cada uno de los aspirantes nombrara un representante, los cuales fungirán como escrutadores ante la mesa receptora de opiniones (votos), la cual estará presidida, por un representante del H. Ayuntamiento.

V.- Los ciudadanos que se presenten a emitir su opinión por escrito, tendrán que presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VI.- El representante del H. Ayuntamiento concederá el uso de la voz a cada uno de los aspirantes (Síndicos) hasta por 10 minutos, para que expongan su plan de trabajo de manera breve.

VII.- Una vez concluida la votación, se procederá al escrutinio y cómputo. El representante del H. Ayuntamiento, levantara el acta circunstanciada, en la que se plasmaran los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de los aspirantes;

VIII.- De presentarse una sola solicitud de registro de aspirante a Síndico y de haberse declarado procedente el plazo concedido para ello, el candidato dará un saludo a la asamblea y dará a conocer su plan de trabajo a la asamblea general.

IX.- En el caso de que no se registre aspirante alguno al cargo de Síndico y de haberse declarado procedente el plazo concedido para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona idónea para el cargo, previa propuesta de una terna;

X.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación y por el representante del H. Ayuntamiento, el día de la Asamblea General.

XI.- El representante del H. Ayuntamiento ejercerá sus funciones irrestrictamente bajo los principios de certeza, legalidad e imparcialidad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

COSALÁ, SINALOA; 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Carla U. Corrales C.
C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Marcos Crescenciano Santos Quintero
DR. MARCOS CRESCENCIANO SANTOS QUINTERO.

Brayan Hermosillo E.
maricela German Vega

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]